REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 3709-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 11 de septiembre de 2014

VISTOS: El Informe N° 256-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, El Informe N°929-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Memorandum N° 467-2014-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, Informe N° 194-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N°3888-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, el Informe N° 3958-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según

corresponda, asimismo, aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta. d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido mediante Informe N° 256-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones, informó que se ha identificado el ítem El Cenepa que corresponde a la Unidad Territorial de Amazonas, en la modalidad de Productos, y se emita vía Resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de incremento del valor referencial en un 9% en relación al primer proceso de compra para el ítem El Cenepa, correspondiente al Comité de Compra Amazonas 2, monto que asciende a 1,073,204.88 (Un Millón Setenta y Tres Mil Doscientos Cuatro con 88/100 nuevos soles) nuevos soles;

Que, el Informe 929-2014-MIDIS-PNAEQW-UP-CCA, del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones, señala que la Unidad Territorial de Amazonas, solicita Incremento del Valor referencial del Comité de Compra Amazonas 2 (ítem: El Cenepa), debido a que las IIEE se encuentran en zonas dispersas; el 93% de las IIEE se llega por vía fluvial y se ha incrementado en 96% los usuarios, es decir de 2,404 en 33 IIEE, ha aumentado a 4,720 en 106 IIEE, debido a la actualización del listado de IIEE, conforme se detalla en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1050-2014-MIDIS/PNAEQW; asimismo señala que de acuerdo a las cotizaciones de la zona por la Unidad Territorial se sustenta el costo de transporte adicional para llegar a las IIEE con transporte fluvial y asimismo, también señala que el monto a incrementarse por el ítem El Cenepa, de la Unidad Territorial Amazonas, a S/ 1.073, 204.88 (Un Millón Setenta y Tres Mil Doscientos Cuatro con 88/100 nuevos soles);

Que, el Informe N° 194-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la evaluación realizada a la fecha se estaría contando con el monto presupuestal de S/ 1.073, 204.88 (Un Millón Setenta y Tres y Doscientos Cuatro con 88/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden ser usados para el cumplimiento de la provisión del servicio alimentario en los dos productos que el programa tiene para el cumplimiento del objetivo;

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre el incremento del valor referencial del ítem evaluado, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Memorándum del Jefe de la Unidad Territorial Amazonas;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar el incremento de valor referencial en 9% en relación al primer proceso de compra para el ítem El Cenepa-Comité de Compra Amazonas 2, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el total del valor referencial a S/.1.073, 204.88 (Un Millón Setenta y Tres Mil Doscientos Cuatro con 88/100 nuevos soles)

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Anexo N° A

VALORES REFERENCIALES PROPUESTA DE INCREMENTO ADICIONAL EN EL COSTO DE TRANSPORTE DEL ITEM EL CENEPA 66 DIAS DE ATENCION

Comité de Compra	Items	Nivel Educativo	N° DIAS	N° IIEE	N° Usuarios RDE 1050	Estructura de costos del Proceso de compras I Proceso de Compras								Estructura de Costos para (propuesta de convocatoria) Actualizacion de costos de Transporte por la Unidad Territorial										Incremento respecto al II PC S/.	% de incremento respecto al II PC
						Receta solo alimentos	Gastos Administrativos 8%	Costo de Transporte	Utilidad 10%	IGV 18%	Renta 30%	Costo Racion I PC	Valor Referencial I PC S/.	Receta solo alimentos	Gastos Administrativos 8%	Costo de Transporte /Racion			Utilidad 10%	IGV 18%	Renta 30%	Costo Racion Propuesta PC	Valor Referencial Propuesta S/.***		
																I PC	Increment o*	Total							
Amazonas	EL CENEPA	Inicial	66	51	1226	1.76	0.14	0.22	0.21	0.06	0.06	2.46	199,053.36	1.76	0.14	0.22	0.23	0.45	0.21	0.06	0.06	2.69	217,664.04	18,610.68	9%
		Primaria	66	55	3,494	2.43	0.19	0.31	0.29	0.08	0.09	3.39	781,747.56	2.43	0.19	0.31	0.32	0.62	0.29	0.08	0.09	3.71	855,540.84	73,793.28	9%
Total Item El Cenepa				106	4,720	2.11	0.17	0.27	0.25	0.07	0.08	2.94	980,800.92	2.11	0.17	0.27	0.27	0.54	0.25	0.07	0.08	3.22	1,073,204.88	92,403.96	9%

* Costo Adicional por Actualizacion de costo de transporte de alimentos

** Memorando N° 842-2014-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la UT Junin 07/07/2014

*** Actualizado con costos de transporte remitido por la Unidad Territorial Junin

9%

Costos de Transporte Adicional

Comité de Compra	Items	Nivel Educativo	Costo S/. Actualizado / TM alimento**	Peso promedio / niño/gramos	Coto de Transporte Total / Racion
JUNIN 4	El CENEPA	Inicial	870	264.21	0.23
		Primaria	870	362.80	0.32

V°B° UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MIDIS - PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES - MIDIS - PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA